

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
ABOGADO
Calle 94 A # 65 A- 41 Bogotá
Teléfono 3108673945
raulabog604@hotmail.com
juridicaraulrodriguez@hotmail.com

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-0225

DE: RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

VRS: JOSUE SACRISTAN CONSTRUCTORA, INMOBLILIARIA SAS

SUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, residente en ésta ciudad, identificado civil y profesionalmente junto a mí firma y obrando en causa propia al interior del asunto de la referencia, por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION, en contra del auto del 10 de noviembre del año 2023, para que el mismo sea revocado y se oficie a la Oficina de Catastro Distrital, conforme a la solicitud radicada mediante correo del 31 de octubre del año 2023; son fundamentos del presente recurso los siguientes:

Dispone el artículo 596, numeral 3º del Código General del Proceso:

“... Levantado el secuestro de bienes muebles no sujetos a registro quedará insubsistente el embargo. Si se trata de bienes sujetos a aquel embargados en proceso de ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria

del auto favorable al opositor, que levante el secuestro, o se abstenga de practicarlo en razón de la oposición, podrá el interesado expresar que insiste en perseguir los derechos que tenga el demandado en ellos, caso en el cual se practicará el correspondiente avalúo; de lo contrario se levantará el embargo”.

En el presente asunto la manifestación a que se refiere la norma se realizó dentro del término exigido por ella, por lo que debe proceder el AVALUO de los derechos que la demandada tenga sobre el inmueble materia de cautela, y para ello se hace necesario que el perito tenga en su poder el avalúo catastral de ese bien inmueble y ante la reserva legal existente para obtenerlo, se hace necesario que su Señoría libere el oficio solicitado, toda vez que el bien se encuentra cautelado al interior del proceso de la referencia.

Cabe recordar, que los derechos que tiene el demandado no son más que el dominio, pues presentada oposición por parte del poseedor material y prosperada la oposición sobre el secuestro del bien la parte demandante tendrá la oportunidad de perseguir el derecho de dominio, para lo cual se deberá avaluar y posteriormente rematar, lo que en el presente asunto ha de darse.

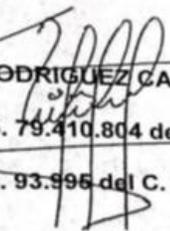
En el mismo sentido, el artículo 468 inciso 2º del Código General del Proceso dispone: “El secuestro de los bienes inmuebles no será necesario para ordenar seguir adelante la ejecución, pero sí para practicar el avalúo y señalar la fecha del remate. Cuando no se pueda efectuar el secuestro por oposición, o se levante por el mismo motivo, se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 596, sin que sea necesario reformar la demanda”. Lo cual no quiere decir otra cosa que el proseguir la ejecución sobre los derechos que el demandado tenga sobre el bien inmueble objeto de la medida de embargo, el cual, dicho sea de una vez, debe

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
ABOGADO
Calle 94 A # 65 A- 41 Bogotá
Teléfono 3108673945
raulabog604@hotmail.com
juridicaraulrodriguez@hotmail.com

subsistir hasta que se produzca el avalúo y posterior remate del derecho de dominio del inmueble perseguido.

*Por lo anterior, respetuosamente solicito al despacho **REVOCAR** el auto impugnado y ordenar a la secretaria de su despacho Oficiar a la Oficina de Catastro Distrital, a fin de que sea remitida la Certificación Catastral del inmueble perseguido, con el avalúo catastral vigente, con el fin de que el perito presente su experticia.*

Cordialmente,


RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C. C. No. 79.410.804 de Bogotá
T. P. No. 93.995 del C. S. de la J.

raulabog604@hotmail.com

juridicaraulrodriguez@hotmail.com

RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION No. 2020-0225

Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

Jue 16/11/2023 13:46

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: consujuridicos@hotmail.com <consujuridicos@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (440 KB)

1 CC VRS SACRISTAN RECURSO.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-0225

DE: RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

VRS: JOSUE SACRISTAN CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA SAS

SUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION

Cordialmente

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

APODERADO PARTE ACTORA

Correo de notificación: raulabog604@hotmail.com correo aux: juridicaraulrodriguez@hotmail.com

Celular: 3108673945

fijo: 6001109